



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00196-00

Bogotá D.C.,

30 SET. 2020

RADICACIÓN: 2017 - 00196
PROCESO: **DIVISORIO**

Ingresa el expediente para decidir lo que corresponda, luego de recibirse solicitud de terminación del proceso de la referencia, por cumplimiento del acuerdo conciliatorio formulado entre las partes contendientes.

Por ser procedente la solicitud que antecede, y por cuanto se reúnen los requisitos del artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: *Decretar la terminación del presente proceso por conciliación.*

SEGUNDO: *Ordenar el desembargo de los bienes que hubiesen sido embargados. Realícense los oficios y entréguese a quien corresponda. Téngase en cuenta al momento de levantar las medidas, la existencia de embargo de remanentes. Si existen póngase a disposición del despacho requirente hasta por el monto embargado.*

TERCERO: *A costa del demandante, desglóse los documentos base de la presente acción.*

CUARTO: *Cumplido lo anterior, archívese el expediente.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
43 31-OCT-2020
SECRETARIA
MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA

SECRETARIA

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO